P. Web

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 073-2018-PEAH/DE

Tingo María, 24 de mayo del 2018

VISTOS:

Los Informes N° 098-2018-PEAH-6330, de fecha 17 de mayo de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, N° 107-2018-PEAH-6330.03, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales y N° 042-2018-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO, de fecha 143 de mayo de 2018, todos relacionados con un Acto de Disposición sobre Donación.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, de fecha 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del año 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, de fecha 13 de febrero del 2012, se crea y se modifica las funciones del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisara la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG de fecha 11 de diciembre del año 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo éste último el ente absorbente y el Proyecto Especial Alto Huallaga a la fecha continúa en el sector del Ministerio de Agricultura, Pliego 013 – Unidad Ejecutora 020 Alto Huallaga;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley Nº29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, supervisión, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a los establecido en el artículo 118 del precitado reglamento;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva Nº009-2002/SBN, aprobada mediante Resolución Nº031-2002/SBN, regula el procedimiento sobre actos de disposición, entre otros la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado; asimismo establece que la Dirección General de Administración de la entidad pública o la que haga sus veces, es la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la donación de los bienes muebles dados de baja o para la aceptación de los bienes

muebles a favor de la misma en coordinación con el respectivo comité de Gestión Patrimonial;

Que, la Ley N°27995, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°013-2004-EF, establecen el procedimiento para que las entidades estatales realicen la transferencia de sus bienes muebles dados de baja, a favor de las Instituciones Educativas ubicados en las zonas de extrema pobreza.

Que, con Resolución N° 0137-2017-PEAH/DE, de fecha 23 de octubre del 2017 en su artículo primero se dispuso aprobar la baja contable y patrimonial, por la causal de bienes calificados como chatarra, conforme al apéndice "A" que se insertó como anexo al Acto Resolutivo y que consta de un total de 158 bienes muebles;

Que, con Oficio N° 13-2018-D.I.E.I.N250.BH.TM.LP, de fecha 07 de marzo del 2018, suscrito por la Directora de la I.E.I N° 250 Brisas del Huallaga Comité 09, con dirección en el Jr. 15 de enero S/N Tingo María, solicita la donación de equipos de cómputo y mobiliarios y otros para la Institución que representa, dado que se encuentran implementado las aulas.

Que, con el tercer informe del visto, la Responsable de Patrimonio, informa que están en condiciones de acto de disposición, modalidad donación; los bienes que fueron aprobados con la R.D N° 137-2017-PEAH/DE, de fecha 23 de octubre del 2017 y en el apéndice A del formato de ficha de descripción de bienes señala 07 de ellos, los mismos que son parte de los contenidos en la resolución antes citada:

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL	ACTO DISP.	VALO TASACION	UBICACIÓ DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR							
1	ESCRITORIO DE METAL	746437790045	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	722.31	Estado Chatarra	Donación	722.31	Patrimonio
2	ESCRITORIO DE METAL	746437790024	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	808.34	Estado Chatarra	Donación	808.34	Patrimonio
3	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330018	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	400.00	Estado Chatarra	Donación	400.00	Patrimonio
4	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330010	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	591.56	Estado Chatarra	Donación	591.56	Patrimonio
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900028	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	170.00	Estado Chatarra	Donación	170.00	Patrimonio
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900063	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	320.00	Estado Chatarra	Donación	320.00	Patrimonio
7	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	746482550003	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	80.00	Estado Chatarra	Donación	80.00	Patrimonio

Que, en merito a los precedentes expuestos, y estando la solicitud de donación contenida en el Oficio N° 13-2018-D.I.E.I.N250.BH.TM.LP, de fecha 07 de marzo del 2018, sobre petición de donación, resulta positiva su calificación a favor de dicha Entidad.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-APROBAR; como acto de disposición la donación a favor de la I.E.I N° 250 Brisas del Huallaga Comité 09, con dirección en el Jr. 15 de enero S/N

Tingo María, representado por su Directora Kledy Kety ORIZANO LEYVES, de siete (07) bienes muebles de los que fueron dados de baja consignados en la Resolución Directoral Nº 0137-2017-PEAH/DE, según el siguiente detalle:

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° O.A.J Tingo María

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES

Nº ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL	ACTO DISP.	VALO TASACION	UBICACIÓ DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR							
1	ESCRITORIO DE METAL	746437790045	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	722.31	Estado Chatarra	Donación	722.31	Patrimonio
2	ESCRITORIO DE METAL	746437790024	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	808.34	Estado Chatarra	Donación	808.34	Patrimonio
3	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330018	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	400.00	Estado Chatarra	Donación	400.00	Patrimonio
4	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489330010	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	591.56	Estado Chatarra	Donación	591.56	Patrimonio
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900028	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	170.00	Estado Chatarra	Donación	170.00	Patrimonio
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900063	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	320.00	Estado Chatarra	Donación	320.00	Patrimonio
7	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	746482550003	S/M	s/m	S/C	Malo	9105.0303	80.00	Estado Chatarra	Donación	80.00	Patrimonio

Artículo Segundo.- NOTIFICAR; a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, a la Oficina de Control Institucional y a la I.E.I N° 250 Brisas del Huallaga Comité 09, para fines pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° ADMINISTRACIÓN Tingo María

Artículo Tercero.-DISPONER; que la Oficina de Administración proceda vía saneamiento de bienes muebles, la extracción del inventario físico de la Entidad, los bienes donados, a fin de practicar legalmente la rebaja contable.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minag.gob.pe**.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO